

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 1978

Núm. 245

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se recibiera, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Diputación el Proyecto de INFRAESTRUCTURA URBANISTICA DEL NUEVO NUCLEO DE RIAÑO —2.^a FASE— (Acondicionamiento de Plataformas), cuya obra ha sido declarada de urgencia, se encuentra expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se pueden formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 23 de octubre de 1978. — El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4877

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIerna

ANUNCIO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, que más abajo se indica, por el concepto, municipio, ejercicios e importe que seguidamente se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia.— Desconociéndose la existencia en esta Zona de mi cargo, de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente administrativo de apremio, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación catastral unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor: *Josefa García Llanos.*

Municipio: Valdelugueros.

Fincas embargadas como de propiedad del deudor, en municipio Valdelugueros:

1.—Finca rústica.—Prado seco de primera, paraje Serones, de 19 a. 47 cs. Linda: N. Lino García Fernández; E., Cirilo Herriero; S., Gervasio Suárez Fernández; O., Gervasio Suárez Fernández. Parcela 171 del polígono 1.

2.—Finca rústica.—Prado seco de primera, paraje Requejo, de 22 a. 13 cs. Linda: N., Cirilo Herrero; E., H. Clotaldo Suárez; S., Saturnino Glez. Díez; O., Justo González. Parcela 258, polígono 1.

3.—Finca rústica.—Prado seco de primera, paraje Fontalla, de 11 a. 49 cs. Linda: N., Agustina Fdez. Orejas; E., Benjamín Díez García; S. y O., herederos de Clotaldo Suárez. Parcela 79, polígono 2.

4.—Finca rústica.—Prado seco de primera, paraje Fontalla, 6 a. 56 cs. Linda: N., Eutiquia Glez. Sierra; Este, H. Pilar Llanos Fdez.; S., Benjamín Díez García; O., Pedro García Fernández. Parcela 82, polígono 2.

5.—Finca rústica.—Prado seco de primera, paraje Fontalla, 6. a. 56 cs. Linda: N. y E., carretera; S., H. Pilar

Llanos Fdez; O., Tomás Fernández. Parcela 86, polígono 2.

6.—Finca rústica.—Prado y cereal seco de tercera, paraje Linares de 7 áreas. Linda: N., Carmen García Suárez; E., Ramona Cañón González; Sur, Pedro García Fernández, y O., Carmen García Suárez. Parcela 361, polígono 2.

7.—Finca rústica.—Cereal seco de tercera, paraje San Roque. Linda: Norte, Narciso Sánchez Martín; E., H. Teodora Díez Fernández; S., Eugenia Díez Gutiérrez; O., Benjamín Díez García. Parcela 471, polígono 2.

8.—Finca rústica.—Prado seco de segunda, paraje El Pozo. Linda: Norte, Francisco Getino Ordóñez; E., reguero; S. y O., Lino García Ordóñez. De 8 a. 2 cs. Parcela 514, polígono 2.

9.—Finca rústica.—Prado seco de segunda, paraje Bustquero, 14 a. 3 centiáreas. Linda: N., Abel Rodríguez González; E., Abel Rodríguez González; S., Eutiquia González Sierra; O., Abel Rodríguez González. Parcela 560, polígono 2.

10.—Finca rústica.—Prado seco de segunda, paraje Bustaquero, 14 áreas 3 cs. Linda: N., Abel Rodríguez González; E., H. Justo Robles Tascón; Sur, comunal; O., comunal. Parcela 560, polígono 2.

11.—Finca rústica.—Prado seco de segunda, paraje Reguero, 27 a. 23 centiáreas. Linda: N., M. U. P. 740; E. Abel Rodríguez González; S., comunal; Oeste, Pilar Llanos Fernández. Parcela 593, polígono 2.

12.—Finca rústica.—Cereal seco de segunda, paraje Reguero, 6 áreas 81 cs. Linda: N. José García Suárez; E., Antonio Silva Enala; S., María Álvarez Viñuelas; O., Vicente Escapa García. Parcela 601, polígono 2.

13.—Finca rústica.—Cereal seco de segunda, paraje Quiñones, 1 área 94 cs. Linda: N., H. Matías Fernández Alvarez; E., Matías Fdez. Alvarez. Sur, Vicente Escapa García; O., Constantino Suárez Díez. Parcela 634, polígono 2.

14.—Finca rústica.—Cereal seco de cuarta, paraje Vioscas, 8 a. 82 centiáreas. Linda: N., Justo Robles Tascón; E., Narciso Sánchez Martín; Sur, M. U. P. 739; O. reguero. Parcela 689, polígono 2.

15.—Finca rústica.—Prado y cereal seco de cuarta, paraje Floollosas, 10 a. 37 cs. Linda: N. y E., Higinio Benito Fernández; S. y O., Jesús Fernández Suárez. Parcela 670, polígono 2.

16.—Finca rústica.—Pastizal de primera, paraje Folicaso, 11 a. 2 cs. Linda: N. y E., Higinio Benito Fernández; S. y O., Jesús Fernández Suárez. Parcela 670, polígono 2.

17.—Finca rústica.—Cereal seco de cuarta, paraje Pelo común, 10 áreas 42 cs. Linda: N., H. Justa Robles Tascón; E. y S., Bartolomé García Rodríguez; O., Bernardino Díez García. Parcela 727, polígono 2.

18.—Finca rústica.—Cereal seco de cuarta, paraje El Pontón, de 17 a. 5 cs. Linda: N., Bernardino Díez García; E. y S., Baltasar Suárez Díez; O., Isabel González García.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor del expediente, por sus débitos correspondientes por el concepto de Rústica de los años 1976 y 1977 y que importan: Principal 1.320 pesetas. Recargos de apremio 264 pesetas. Costas presupuestadas 6.000 pesetas. Total de 7.580 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación."

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55/2 de su Instrucción toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndole a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallan las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio. Y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 11 de octubre de 1978.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: el Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4743

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente número 310/78, incoado contra Francisco Sánchez Robles, domiciliado en Toral de Merayo, por infracción artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-9-78, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Francisco Sánchez Robles, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.— José Salazar Gómez. 4806

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 289/78 incoado contra Julián Morón Alonso, domiciliado en Cardenal Lorenzana, 4, León, por infracción del art 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-9-78, por la que se le impone una sanción de 2.500.

Para que sirva de notificación en forma a Julián Morón Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de octubre de 1978.—José Salazar Gómez. 4806

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 284/78 incoado

contra Aserco, domiciliado en Ordoño II, 8, León, por infracción artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-9-78, por la que se le impone una sanción de 2.500.

Para que sirva de notificación en forma a Aserco y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de octubre de 1978.—José Salazar Gómez. 4806

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 257/78 incoado contra Emilio Viejo Campo, domiciliado en Araduey, 6, León, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-9-78, por la que se le impone una sanción de 5.000.

Para que sirva de notificación en forma a Emilio Viejo Campo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de octubre de 1978.—José Salazar Gómez. 4806

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 254/78 incoado contra Avelino Blanco Ortega, domiciliado en Avda. Ferrocarril, 34, Ponferrada, por infracción artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-9-78, por la que se le impone una sanción de 5.000.

Para que sirva de notificación en forma a Avelino Blanco Ortega y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de octubre de 1978.—José Salazar Gómez. 4806

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 242/78 incoado contra Zara, S. A., domiciliado en Batalla Clavijo, 33, León, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-9-78, por la que se le impone una sanción de 5.000.

Para que sirva de notificación en forma a Zara, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de octubre de 1978.—José Salazar Gómez. 4806

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-20.573.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Darío Marcos García, con domicilio en la calle Paraje «El Carcabón», de Páramo del Sil, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Darío Marcos García, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 15 KV., de 52 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., «Venta La María-Matalavilla», y término en un centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA, tensiones 15 kV/3 kV/220-127 V., que se instalará en una finca propiedad del solicitante situada en el municipio de Páramo del Sil, en el paraje denominado «El Carcabón».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 12 de septiembre de 1978.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4813 Núm. 2044.—1.100 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-22.779.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Evencio Esteban González, con domicilio en la calle General Mola, núm. 16 de La Bañeza, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica

y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Evencio Esteban González, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea trifásica subterránea a 10 kV, 15 kV, con conductores aislados 12/20 kV. de 1 x 45 mm.² de aluminio, con origen en el C. T. de Unión Eléctrica, S. A. «Hernández», de 109 metros de longitud, discurriendo por el Paseo del Dr. Mérida Pérez, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta de 200 kVA, tensiones 10/15 kV/230-133 V. que se instalará en la finca del peticionario sita en el mencionado Paseo, en La Bañeza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de septiembre de 1978.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4815 Núm. 2042.—1.140 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT--22.387

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición del Ayuntamiento de Valdevimbre, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Valdevimbre, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), de 60 me-

tros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 10-15 kV./398-230 V., que se instalará en el Complejo Polideportivo Municipal, sito en el paraje Los Prados del término de Valdevimbre, empleándose apoyos de hormigón armado de 11,00 metros con crucetas Nappe-Voute, aisladores ESA núm. 1503, en cadena de dos elementos y conductor LA-30 de 31,1 mm.².

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de septiembre de 1978.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4814 Núm. 2050.—1.180 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.903 - R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 kV., de 135 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., E. T. D. Villamañán-Villavañe y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV./398-233-133 V., que se instalará en las eras junto al camino de Las Habadas, en la localidad de Villavañe (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de septiembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4816 Núm. 2051.—1.340 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José López Vidales y siete más, vecino de Valle de la Valduerna (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duerna, en término municipal de Riego de la Vega (León), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a D. José López Vidales, D. Jesús Rubio Alonso, D. Arsenio de Lera Cabero, D. José Cabero Cabero, D. Ricardo Cabero Cabero, D. Gregorio Valderrey, D. Eumenio Pérez Valderrey y D. Valentín López Pérez, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 1,06 litros segundo, del río Duerna, en término municipal de Riego de la Vega (León), con destino al riego de 1,33 Has., en terrenos de su propiedad.

El pozo de toma de las aguas se realizará como mínimo a una distancia de 45 m. del eje del río.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite

el caudal al señalado en la condición primera.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estimen necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estimen conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los apro-

vechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 2 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4628

Núm. 2084.—3.960 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA
ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 5 de abril de 1978, ha sido autorizada esta Comisaría de Aguas para la incoación de expediente de caducidad de la concesión otorgada por O. M. de 18 de abril de 1934 (B. O. del Estado de 28 de abril del mismo año), a D. Ramiro Gago Rodríguez y cuya transferencia tiene solicitada "Unión Eléctrica, S. A.", para aprovechar 2.000 litros de agua por segundo del río Boeza, en el sitio denominado "Corbera", término municipal de Folgoso de la Ribera (León), con destino a producción de energía eléctrica. Las causas por las que dicha concesión se halla incurso en caducidad, se deben al incumplimiento por parte del concesionario de las condiciones impuestas en la concesión.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y en el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan tanto el concesionario como cualquier otra persona o Entidad interesada, formular las alegaciones que estimen convenientes, en la Alcaldía de Folgoso de la Ribera, o en las oficinas de esta Comisaría de Agua, calle Asturias, n.º 8-1.º-Oviedo.

Oviedo, 4 de septiembre de 1978.—
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia
Olondris.

4217 Núm. 2085.—900 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 13 del mes en curso, se anuncia concurso público para la contratación de los Servicios de Recaudador y Agente Ejecutivo de Exacciones Municipales en los periodos voluntario y ejecutivo, correspondientes a este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación a la baja: El cinco por ciento del importe de la recaudación en periodo voluntario, en concepto de premio de cobranza, se tendrán en cuenta los complementos y certificaciones a que hacen referencia las bases 5.ª y 6.ª del pliego de condiciones.

Plazo del contrato: Cinco años, con posible prórroga por anualidades hasta un máximo total de diez años, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base

7.ª, y con las reservas de la base 8.ª del mismo pliego de condiciones.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Fianza definitiva: el 5 % del promedio del cargo anual por voluntaria, correspondiente al último bienio.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, de estado, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle o plaza, núm., con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, el día ... de de, con la capacidad necesaria, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para la contratación de los Servicios de Recaudación Municipal, me comprometo a desempeñar las funciones consignadas en el referido pliego, con estricta sujeción a sus cláusulas y a la Legislación vigente en la materia, por el por ciento (en letra) del premio de cobranza en voluntaria y lo que preceptivamente corresponde en los recargos de prórroga y apremio.

Así mismo alego los méritos siguientes:

(Consignar los méritos que pretenda hacer valer, aportando los documentos justificativos de los mismos).

Acompaño igualmente la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en las bases, así como el resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Fecha y firma del licitador.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las nueve a las doce horas, en la expresada oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 19 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4852 Núm. 2075.—1.620 ptas.

**

Practicado el preceptivo sorteo, en el día de hoy, para determinar el orden de actuación de los opositores a la plaza de Técnico Superior de Administración Especial en la Información, el resultado de dicho sorteo ha sido el siguiente:

1.—D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera.

2.—D. Luis Gonzalo González Fernández.

Se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que quedan citados para la práctica de pruebas selectivas que se iniciarán el día quince de noviembre próximo, a las 16 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial.

León, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4881 Núm. 2087.—440 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Santiago Fernández Suárez, en representación de Automóviles Servando González, S. A., adjudicatario del concurso-subasta para la adquisición de un Land-Rover, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de octubre de 1978.—
El Alcalde, José Morán Rodríguez.

4841 Núm. 2072.—340 ptas.

**

Habiendo solicitado la devolución de la fianza don Servando Torío de las Heras, adjudicatario de las obras de pavimentación del camino de Torral de Merayo, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado, por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de octubre de 1978.
El Alcalde, José Morán Rodríguez.

4840 Núm. 2071.—320 ptas.

Ayuntamiento de
La Bañeza

En virtud de lo acordado se anuncia subasta para la adjudicación de los puestos de la Plaza de Abastos números 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36. Tipo de licitación: 1.000 pesetas al alza.

Duración de los contratos: En principio indefinida, estándose a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Servicio.

El expediente se encuentra en Secretaría, donde podrá ser examinado, de diez a catorce treinta horas los días hábiles.

Garantía provisional: 100 pesetas por cada puesto que se opte.

Fianza definitiva: Dos mensualidades de la tasa de utilización, es decir 2.000 pesetas.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final de este anuncio y a ella se

ajustarán los siguientes documentos y se reintegrará debidamente.

—Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia del citado documento.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de cien pesetas.

—Cuando la concurrencia del licitador se haga en nombre y representación de otra persona, deberá acompañarse poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación o, en su defecto, por Letrado en ejercicio en esta ciudad de La Bañeza.

Deberán presentarse tantas proposiciones, con sus anejos, con sus documentos correspondientes, como puestos se soliciten.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones con sus anejos, deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, no pudiendo contener cada sobre más de una solicitud, rechazándose de plano en el momento de la apertura en el caso de tener varias en su interior. En el anverso del sobre se pondrá la siguiente leyenda: «Solicitud de cesión de un puesto de la Plaza de Abastos, Categoría F».

Las plicas se entregarán necesariamente en el Registro de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día inmediatamente siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, permaneciendo abierto dicho Registro de diez a catorce treinta horas.

Apertura de sobres: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de La Bañeza, a las doce horas del día hábil inmediatamente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones o propuestas, por la mesa de Contratación reglamentariamente constituida.

La Bañeza, 19 de octubre de 1978.—El Alcalde, Guillermo García Arconada.—El Secretario, Angel del Riego Jáñez.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de, calle, núm., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de), solicita que le sea adjudicado un puesto de categoría, con destino a, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose en caso de serle

adjudicado a la observancia de las normas aplicables en la materia en especial en el Reglamento y Ordenanza relativos a la Plaza (lugar, fecha y firma).

4856 Núm. 2078.—2.020 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Por D.^a Alejandra López Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos, en la calle Real, s/n. de Molinaseca, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Molinaseca, 17 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4829 Núm. 2070.—420 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Confecionada la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1975, relativo a la mejora del alumbrado público llevada a cabo en las localidades de este municipio, se expone al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, donde puede ser examinada por personas interesadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla Mayor, 17 de octubre de 1978.—El Alcalde, Graciano Gutiérrez. 4826

Ayuntamiento de Cabrillanes

ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso - subasta para llevar a cabo la instalación de un depósito de gas propano y dos calderas para dotar de calefacción a las casas Consistorial y Centro Rural de Higiene de esta localidad.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobres cerrados, y con el resguardo de haber constituido fianza provisional por importe de 5.000 pesetas, durante un plazo de veinte días a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de 10 a 13.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Las condiciones del concurso-subasta están de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados, así como el modelo de proposición.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público también en dicha Secretaría por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Cabrillanes, 20 de octubre de 1978. El Alcalde, M. de Castro Ocampo. 4842 Núm. 2074.—700 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente número 2 de modificaciones de crédito del presupuesto extraordinario número 1/74 de aportación a la construcción de la Casa Consistorial y otras dependencias, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

**

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Sr. Ingeniero D. Carlos Alvarez Tranche, para pavimentación de varias calles, queda expuesto al público por término de un mes en la Secretaría municipal, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, 17 de octubre de 1978.—El Alcalde en funciones (ilegible). 4825

Ayuntamiento de Burón

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, el proyecto de alcantarillado de Polvoredos, redactado por el Dr. Ingeniero D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido.

Por espacio de quince días y ocho más, la cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, todas ellas referidas al ejercicio de 1977.

Burón, 12 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4839

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado que ha sido el expediente de suplemento núm. 1/78, con cargo al ordinario, se halla de manifiesto en Secretaría para que durante las horas hábiles de oficina puedan presentarse

por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas, por espacio de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Prado de la Guzpeña, 18 de octubre de 1978.—El Alcalde, T. Prado. 4827

Aprobadas que han sido las Ordenanzas que regulan la asistencia a los acogidos a Beneficencia y la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, por medio del presente se anuncia su exposición al público por espacio de quince días en Secretaría durante las horas hábiles al objeto de que las personas que lo deseen puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Prado de la Guzpeña, 11 de octubre de 1978.—El Alcalde, T. Prado. 4828

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 510/77 promovidos por el «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. José María Díez Boñar, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 230.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados con la rebaja del 25%, los bienes que se citan:

- 1) Una cafetera, marca «Gaggia», de tres portas, valorada en treinta mil pesetas.
- 2) Un fabricante de hielo, marca «Gaggia», eléctrico, de 4.000 Watios. Valorado en cinco mil pesetas.
- 3) Una caja Registradora, marca «Cassio», de 12 totales. Valorada en sesenta mil pesetas.
- 4) Una cámara frigorífica, marca «Gaggia», de tres puertas, valorada en cien mil pesetas.
- 5) Un molinillo de café, marca «Gaggia». Valorado en diez mil pesetas.
- 6) Una plancha marca «Gaggia». Valorada en tres mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día veintinueve de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja

indicada; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4835 Núm. 2066.—1.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 189/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Fidemar, S. A., de Madrid, entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Petronilo Guisuraga Fernández, de esta vecindad, sobre pago de 37.832 pesetas de principal y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, con rebaja del 25 por 100, el vehículo embargado en este juicio a expresado demandado y que es el siguiente:

Un vehículo Land-Rover, matrícula SA-27.447 valorado en 100.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 de efectivo de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de octubre de 1978.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

4836 Núm. 2067.—800 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 211/78, promovidos por D. Máximo Puente Ordás, mayor de edad, y de este domicilio, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Roberto López Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 150.420 pesetas de principal y costas reclamadas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado en este procedimiento los que res-

ponderán del principal y costas reclamados y que son los siguientes:

Una máquina cargadora, marca Carterpillar, modelo 950 EGINE, 3.304, sendinumber, Earrancementinumber, 744.617, valorada en 600.000 pesetas.

Para el remate, se han señalado las doce horas del día veintinueve de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto en este Juzgado, el 10% de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4846 Núm. 2069.—940 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil número 166 de 1978, promovidos por González Rodríguez, S. L., de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Enrique Loureiro González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sarria, sobre reclamación de cuatro mil setecientos ochenta y siete pesetas; y

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por González Rodríguez, S. L. contra don Enrique Loureiro González, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y siete pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

4844 Núm. 2068.—940 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas, núm. 637 de 1978 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado María del Carmen Indave Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4899

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 640 de 1978, por el hecho de lesiones mordedura de perro, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al lesionado Antonio Collado Oliver, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4897

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos núm. 857/78 y 881/78.

Recurso núm. 119/78.

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

León trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandada, se declara desierto expresado recurso; y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Lo acordó y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe. Firmado: Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Quesada Martínez, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior 4802

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 1.143 al 1.147/78 seguidos a instancia de Manuel Joaquín Pereira y 4 más contra Servi-Hogar (José Villacé Rubio) en reclamación por despido, ha recaído el siguiente

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas presentadas por Manuel Joaquín Pereira y Victoriano Sánchez Niedo en representación de su hijo menor César Sánchez y declaro nulos sus despidos. 2.º Estimo las demandas acumuladas presentadas por José Ramón Sánchez Díez, Francisco Llamas Celada y Manuel López Fernández y declaro la improcedencia de sus despidos. 3.º Condono a José Villacé Rubio, titular de la empresa Servi-Hogar a que les readmita en las condiciones anteriores y les pague los salarios de vencidos desde el día 6 de julio de 1978 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán constituir los depósitos correspondientes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Villacé Rubio, titular de la empresa Servi-Hogar, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban-Magistrado. J. M. Tabarés Gutiérrez-Secretario. Rubricado. 4803

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber Que en autos 1.237/78, seguidos a instancia de Caja de Compensación del Mutualismo Laboral contra María Rosalía García Díez, sobre pensión viudedad, ha recaído el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Caja de Compensación del Mutualismo Laboral y declaro que la beneficiaria demandada María Rosalía García Díez carece de derecho a percibir la pensión de viudedad del S. O. V. I. de la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral.

Contra este fallo pueden interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D.^a María Rosalía García Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban, Magistrado.—J. M. Tabarés Gutiérrez, Secretario.—Rubricados. 4804

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Arroyo de las Fuentes de Adrados de Ordás, León

Esta Comunidad convoca a todos los componentes de la misma, para la celebración de Junta General ordinaria el día 29 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde en la Casa Concejo de Adrados de Ordás, para tratar los asuntos siguientes:

1.º—Elección de nuevo Presidente de la Comunidad y dos vocales del Jurado de Riegos.

2.º—Memoria general semestral que ha de presentar el Presidente del Sindicato de Riegos.

3.º—Presupuesto para el año 1979. Acuerdo sobre el mismo.

4.º—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás a 28 de septiembre de 1978.—El Presidente de la Comunidad, Eulogio García Robla.

4907

Núm. 2088.—440 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1978